COMVEZCOL LEY 073 DE 1985

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 24161 Acuerdo No. 724 de 2012

A

MARIA ALEJANDRA ECHAVARRIA GOMEZ



Cédula: 1045506051 DE TURBO (ANT)
Profesión: MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
Fecha de Grado: 2012-10-26
Universidad: DE CORDOBA

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

HECTOR FABIO VALENCIA RIOS
Presidente

RAMON CORREA NIETO
Secretario

Fecha: Bogotá D.C., 2012-10-12

010168

THOMAS GREG & SONS.